

## Auditoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

## Datos Generales

### Misión

Fortalecer la vida democrática en Yucatán, promoviendo la educación cívica, organizando los procesos electorales y de participación ciudadana de manera transparente y efectiva y reforzando el régimen de partidos, para que la ciudadanía tenga plena confianza en la elección de sus gobernados y participe en las decisiones de gobierno por los cauces institucionales.

### Visión

Ser reconocido por la ciudadanía yucateca como el organismo autónomo impulsor del conocimiento y ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales que fortalece las diversas formas de la participación ciudadana en la vida pública.

### Ubicación

Calle 21 # 418 Manzana 14 Ciudad Industrial. C.P. 97288, Mérida, Yucatán, México

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el Informe Individual de auditoría obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

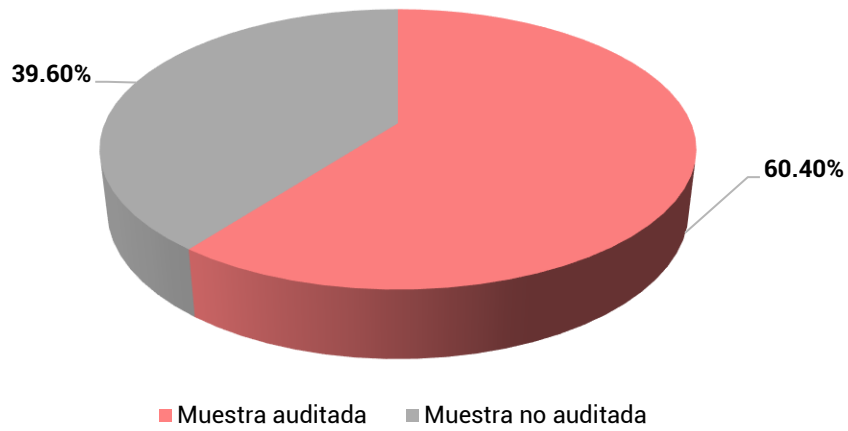
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$ 248,692,765.87
Población objetivo	\$248,692,765.87
Muestra auditada	\$150,207,682.92

## Representatividad de la Muestra



## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Yamily Anahi Bracamonte Pérez
José Alberto Cupul Piste
Frine Cristel Vázquez Herrera
Laura Margarita Pereira Abán

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 6 observaciones, de las cuales no fueron solventadas.

*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

#### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias respecto a la existencia de comités o grupo de trabajo de auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias relativas a la identificación de riesgos, metodología para identificación, evaluación, administración y control de riesgos y metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias relacionadas con las políticas de evaluación y actualización de los manuales de procedimientos, de comité de tecnologías de información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación y plan de recuperación de desastres para los sistemas informáticos.
- 1.4 Información y comunicación, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias respecto a los planes o programas de sistemas de información, responsables en materia de documento para informar la situación que guarda el sistema de control interno institucional, evaluación de control interno y documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias relativas a las autoevaluaciones de control interno y al programa de trabajo para atender las deficiencias detectadas, en su caso.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 123, fracción III y 135, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; Marco Integrado de Control Interno (MICI) expedido e implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

De la revisión de los estados financieros de la cuenta Pública 2023, auxiliares contables y balanza de comprobación, se detectaron saldos al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo que no presentan movimiento durante el ejercicio 2023, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el saldo y/o evidencia de haber realizado las gestiones necesarias para la recuperación de dichos importes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el cobro de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, con registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos de algún tipo de financiamiento público.

Observación número	Cuenta	Concepto	Importe
2.1	1129-002-001-013	Candidato independiente Julio Anselmo Be Poox	\$8,734.30
2.2	1129-002-001-015	Gerardo Daniel Duarte Sánchez	\$10,216.68
2.3	1129-002-001-016	Multa a Redes Sociales Progresistas	\$502,450.76
2.4	1129-002-001-017	Multa a Partido Fuerza Social Por México	\$141,971.94
2.5	1129-002-001-018	Multa a Partido	\$894,564.92

Observación número	Cuenta	Concepto	Importe
2.6	1129-002-001-019	Encuentro Solidario Candidato Independiente Alberto Esteban Rafful Quiñonez	\$7,171.55
2.7	1129-002-001-020	Candidato Independiente Eduardo Alberto Ac Caamal	\$2,944.11
2.8	1129-002-001-023	Candidato Independiente Pedro Jose Chiquini Cutz	\$754.90
2.9	1129-002-001-024	Candidato Independiente Santiago Alberto Alamilla Bazan	\$19,929.36
<b>Total</b>			<b>\$1,588,738.52</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160, párrafos primero, y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Manual para el cobro de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, con registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos de algún tipo de financiamiento público; apartado B numeral 5 del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

De la revisión a los auxiliares contables de cuenta y pólizas contables con su documentación soporte, se detectó un pago por \$103,390.00 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre

de 2023, por el concepto de otras refacciones y accesorios menores, correspondiente a la adquisición de 422 sillas, por los cuales no proporcionó formato de entrada al almacén debidamente sellado y firmado, el cual se debió solicitar al realizar el trámite de pago, como se establece en la orden de compra emitida al proveedor Blanca Esther Ávila Aguirre.

Obs. Num.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.1	C01905	22/09/2023	Folio fiscal 50C5486C- 5EB6-4EAF- 8618- 3A1ED559775F	Blanca Esther Ávila Aguirre	422 sillas Tokio colores food	\$103,390.00

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 21 del reglamento de adquisiciones y arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; actividad 8 del procedimiento No. 8 "compras" de la implementación del sistema de control interno institucional.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la revisión a los auxiliares contables de cuenta y pólizas contables con su documentación soporte, se identificaron pagos en los meses de febrero, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 por los conceptos de servicios de limpieza y manejo de desechos, conservación y mantenimiento menor de inmuebles y pagos por el concepto de equipo de cómputo y tecnologías de la información y útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones, realizados mediante adjudicación directa, por los cuales no proporcionó las 3 cotizaciones correspondientes por los diferentes servicios prestados.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
4.1	C00220	03/02/2023	Folio Fiscal BE6FD2D3- A27B-11ED- 8617- 00155D012007	Miguel Arcángel Llanes Canche	Servicio de recolección, transporte y disposición final de desecho electrónicos por kilos.	\$62,350.00
					<b>Total Arcángel Llanes Canche</b>	<b>\$62,350.00</b>
4.2	C01484	11/08/2023	Folio fiscal AAA1227A-	Leydi Martina Montero Gil	Proyecto y edificación de acondicionamiento	\$50,673.60

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			BDCF-40C4-8723-CD371A98EC20		del área de cubo de luz para convertir en área de bodega... materiales maniobras de material y mano de obra ya incluidos.	
4.3	C01859	26/09/2023	Folio fiscal AAA1FED1-E3C2-47EB-8770-8EC83396ACBB	Leydi Martina Montero Gil	Servicio de trabajos de remodelación y acondicionamiento de área para oficina entrada principal.	\$102,930.75
4.4	C02525	15/12/2023	Folio fiscal F9E561B0-0052-4F2B-ACC2-BD0D6A72CB71	Leydi Martina Montero Gil	Trabajos de adecuación en baños hombres y mujeres que consiste en: desmantelamiento de muebles de baño demolición de pisos recolección de escombros.	\$60,578.81
4.5	C02599	21/12/2023	Folio fiscal E911047E-0CF9-4090-9CC7-CBF993D76529	Leydi Martina Montero Gil	Servicio de impermeabilizado de azotea de bodega electoral que consiste en: limpieza y lavado del área a trabajar sellado de grietas existentes verificación de desagües pluviales aplicación de sellador acrílico a una capa aplicación de malla reforzada aplicación de impermeabilizante de la marca thermotek (5 años) doble fibratado.	\$136,271.36
4.6	C02756	29/12/2023	Folio fiscal 65831F76-EA13-458A-8E14-C11D428DC645	Leydi Martina Montero Gil	Reparación de piso y pintura de bodega.	\$70,783.54
4.7	C02756	29/12/2023	Folio fiscal 3ADF36F4-6CA0-45D0-A83D-B8D5861BF949	Leydi Martina Montero Gil	Servicio de pintura a muros y techos en general de bodega electoral.	\$102,104.55
					<b>Total Leydi Martina Montero Gil</b>	<b>\$523,342.61</b>
4.8	C01925	06/10/2023	Folio fiscal D5CCA2EA-C118-5341-9AE7-14C626E4CEA5	Compufax	5 CAMARAS WEB LOGITECH, 5 LICENCIAS 365 APPS BUSINESS MICROSOFT, 5 monitores y 5 computadoras lenovo Thinkcentre Neo 50S CI5 12400 512GB SSD 16GB WIN 11 PRO	\$109,248.80
					<b>Total Compufax</b>	<b>\$109,248.80</b>

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
4.9	C02333	27/11/2023	Folio fiscal 4324774a-64c3- 4f04-b355- b305ebc12d75	Integra Telefonía y Comunicación	SWITCH CISCO GIGABIT ETHERNET CBS350 Managed 48-port GE, PoE, 4x1G SFP,   SNTC- 8X5XNBD CBS350 Managed 48-port GE, PoE, 4x1G SFP 12 MESES	\$227,360.00
<b>Total Integra Telefonía y Comunicación</b>						<b>\$227,360.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$922,301.41</b>

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 21 del reglamento de adquisiciones y arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; actividad 6 del procedimiento No.8 "compras" de la implementación del sistema de control interno institucional.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión a los auxiliares contables de cuenta y pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos al proveedor Juan de Dios Magaña Mata, en los meses de marzo a julio de 2023, por el concepto de servicio de limpieza, por los cuales no se proporcionó los pedidos o contratos correspondientes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
5.1	C00581	29/03/2023	Folio fiscal E23D56EB- 2888-4433- A7E3- 8194DDC31472	Servicio de limpieza correspondiente a la segunda quincena de marzo 2023.	\$22,393.63
5.2	C00665	14/04/2023	Folio fiscal 1EA43328- 9251-43E6- 8B08- 59E2F80440A9	Servicio de limpieza correspondiente a la primera quincena de abril 2023.	\$22,393.63
5.3	C00773	28/04/2023	Folio fiscal 885C10B0- A50A-44F3-	Servicio de limpieza correspondiente a la segunda	\$22,393.63

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
5.4	C00875	12/05/2023	A713-6F86A38D3DB1 Folio fiscal 58047E03-6368-4057-B5C8-1756E61F8754	quincena de abril 2023. Servicio de limpieza correspondiente a la primera quincena de mayo 2023.	\$22,393.63
5.5	C00961	29/05/2023	Folio fiscal C2326F15-E998-4AC0-A28F-27766107264D	Servicio de limpieza correspondiente a la segunda quincena de mayo 2023	\$22,393.63
5.6	C01091	14/06/2023	Folio fiscal 116A8D2B-4C36-43A1-BF36-3B4D68AC9542	Servicio de limpieza correspondiente a la primera quincena de junio 2023.	\$22,393.63
5.7	C01234	30/06/2023	Folio fiscal 78056B8E-5408-4AE8-BF29-757CF5AB8534	Servicio de limpieza correspondiente a la segunda quincena de junio 2023.	\$22,393.63
5.8	C01329	14/07/2023	Folio fiscal 22415BC6D-D128-40DD-B7BB-82EDFCE3E116	Servicio de limpieza correspondiente a la primera quincena de julio 2023	\$22,393.63
<b>Total Servicio de Limpieza</b>					<b>\$179,149.04</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 párrafos primero, segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la revisión a los auxiliares contables de cuenta y pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos al proveedor Juan de Dios Magaña Mata, en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de servicio de vigilancia, el cual por el importe ejercido corresponde a un procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó el acta del comité de adquisiciones mediante el cual se autorice la adquisición del servicio, el contrato y las tres cotizaciones de los proveedores que participaron.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
6.1	C00001	13/01/2023	Folio fiscal 447D1FE8- 98FA-4F59- 8CDB- F7FCFA0F0C45	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de enero 2023.	\$9,813.60
6.2	C00001	13/01/2023	Folio fiscal 33229E77- 3589-4F10- BB23- 708C14E6D3DC	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de enero 2023.	\$9,813.60
6.3	C00124	27/01/2023	F76BB010- 929D-4732- B93F- FDEE47BCE5EF	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de enero 2023.	\$9,813.60
6.4	C00124	27/01/2023	Folio fiscal 51110CA6- C4B8-49F3- AD9F- 7384D07EFF51	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de enero 2023.	\$9,813.60
6.5	C00254	14/02/2023	Folio fiscal 1BD417B5- 6BA3-4C00- A6EC- A09B4109A3B8	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de febrero	\$9,813.60
6.6	C00254	14/02/2023	Folio fiscal A64DDFA1- D192-4E5D- 8C61- D36BB8CFEAE5	servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de febrero	\$9,813.60
6.7	C00356	27/02/2023	Folio fiscal 6DD5C062- 2A95-4775- 93D2- 97C6478D090A	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de febrero	\$9,813.60
6.8	C00356	27/02/2023	Folio fiscal 64039996- C065-4BF8- 9F01- 3024D722E1F4	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de febrero	\$9,813.60
6.9	C00453	13/03/2023	Folio fiscal: C99690F0- 1EBA-4A23- A97A- 2CDEAD743B3C.	Servicio de limpieza para el edificio central que ocupa el IEPAC con 5 elementos, con horarios de 8 hrs. De lunes a sábado periodo	\$22,393.63

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
				correspondiente a la primera quincena de marzo 2023.	
6.10	C00453	13/03/2023	Folio fiscal 5338B037-C28C-4A2F-875B-7055C525EA15	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena del mes de marzo 2023.	\$9,813.60
6.11	C00453	13/03/2023	Folio fiscal B4137E2D-39D7-4C26-860E-79F32066FD5B	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena del mes de marzo 2023.	\$9,813.60
6.12	C00581	29/03/2023	Folio fiscal E754E68E-EF0A-4536-A155-3AE55C31BEF9	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de marzo 2023	\$9,813.60
6.13	C00581	29/03/2023	Folio fiscal D03B6644-D5FC-4A0A-8763-EBAEEF03828D	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de marzo 2023	\$9,813.60
6.14	C00665	14/04/2023	Folio fiscal D43594D8-972F-4FDF-A5D0-826206F9BC1C	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de abril 2023.	\$9,813.60
6.15	C00665	14/04/2023	Folio fiscal C07C409E-0CEF-492D-A8D0-3C2E6450FF90	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de abril 2023.	\$9,813.60
6.16	C00773	28/04/2023	Folio fiscal 7741E5DC-ECA8-4D44-9F04-792F335C5378	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de abril 2023.	\$9,813.60
6.17	C00773	28/04/2023	Folio fiscal 318979C9-7048-4044-B8C5-C0D52F0443D3	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de abril 2023.	\$9,813.60
6.18	C00875	12/05/2023	Folio fiscal B7334E97-105B-4BA8-8E08-09922218AE40	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de mayo 2023.	\$9,813.60
6.19	C00875	12/05/2023	Folio fiscal 47F2CB38-C475-4721-9722-586D3594649E	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de mayo 2023.	\$9,813.60



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
6.20	C00961	29/05/2023	Folio fiscal F1F23C85- 8990-4106- 961B- EC0380C07533	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de mayo 2023	\$9,813.60
6.21	C00961	29/05/2023	Folio fiscal C00E2200- 31CD-4C30- 926D- 37C725BB2D81	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de mayo 2023	\$9,813.60
6.22	C01091	14/06/2023	30587E1C- F63F-4EBD- ADFC- 3710D8955A87	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de junio 2023.	\$9,813.60
6.23	C01091	14/06/2023	Folio fiscal 1D5F44D2- EDED-47F2- A752- 829857D80D6E	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de junio 2023.	\$9,813.60
6.24	C01234	30/06/2023	Folio fiscal 418AB872- 64CA-4745- 92F8- 68E202BD5D60	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de junio 2023.	\$9,813.60
6.25	C01234	30/06/2023	Folio fiscal 7A457CD8- F330-43CD- 89F5- AA8C4EAE4432	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de junio 2023.	\$9,813.60
6.26	C01329	14/07/2023	Folio fiscal 704DD90A- D899-4ACF- 9A7B- 36694393CE55	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de julio 2023	\$9,813.60
6.27	C01329	14/07/2023	Folio fiscal 1FFC4256- 179F-4249- BA85- 4B69858BCFBE	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de julio 2023	\$9,813.60
6.28	C01443	28/07/2023	Folio fiscal 6DF023F7- 3295-444C- 9062- 25AB36F1BD88	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de julio	\$9,813.60
6.29	C01443	28/07/2023	Folio fiscal 5ACB6B16- A88C-4BDC- A398- 3E68167FDA6E	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de julio	\$9,813.60
6.30	C01491	14/08/2023	Folio fiscal BF564176- 7B9B-453A- B411- 28F4CA07332A	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de agosto	\$9,813.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
6.31	C01491	14/08/2023	Folio fiscal 02AAF6BF- 5AC6-4944- 9062- 1418BC56018B	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de agosto	\$9,813.60
6.32	C01605	29/08/2023	Folio fiscal 0AA312A9- EAC1-4F48- AB73- 5AB92861E682	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de agosto	\$9,813.60
6.33	C01605	29/08/2023	Folio fiscal 6F9A9FCC- 3E96-4B38- 9E12- 458DCC587126	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de agosto	\$9,813.60
6.34	C01702	14/09/2023	Folio fiscal 136F9BC7- 64A2-4C5B- AFF2- 78C1EEB2E91E	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de septiembre.	\$9,813.60
6.35	C01702	14/09/2023	Folio fiscal CF2EADE9- 3B56-46C5- A67D- 18B233AA9387	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de septiembre.	\$9,813.60
6.36	C01898	29/09/2023	Folio fiscal 5D46901D- 2E34-4593- 9A99- 8E15370BBA64	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de septiembre.	\$9,813.60
6.37	C01898	29/09/2023	Folio fiscal C1FA949E- 1E85-408C- AFF7- A88F88195B9E	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de septiembre.	\$9,813.60
6.38	C01947	13/10/2023	Folio fiscal FF7A095D- C732-4EE9- A449- 9DCD9E9362E4	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de octubre.	\$9,813.60
6.39	C01947	13/10/2023	Folio fiscal 9383A8B4- CE08-4D4A- B1E7- 895794148E40	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de octubre	\$9,813.60
6.40	C02069	27/10/2023	Folio fiscal 3B8D2BCE- FF83-409F- 9B33- 4EDE5ADEE00A	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de octubre.	\$9,813.60
6.41	C02069	27/10/2023	Folio fiscal 7555A24C- F7E0-44D7-	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de octubre	\$9,813.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe
6.42	C02171	14/11/2023	A820- 1499353DFCCB Folio fiscal 27CA5BEB- 038F-4B24- 899F- 65BD281ADE1E	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de noviembre.	\$9,813.60
6.43	C02171	14/11/2023	Folio fiscal 3499A1A5- E2E5-432C- B16C- 0465201DE20B	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de noviembre	\$9,813.60
6.44	C02292	29/11/2023	Folio fiscal 0FBDAFDC- B837-4AB3- B1FE- 5A359ACD53C8	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de Noviembre	\$9,813.60
6.45	C02292	29/11/2023	Folio fiscal AC51BB6F- CB83-48EB- AF78- 4825D45A264C	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de Noviembre	\$9,813.60
6.46	C02520	14/12/2023	Folio fiscal C6D1B923- 3BBA-434A- B0B3- 58F9BA8139C1	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de diciembre.	\$9,813.60
6.47	C02520	14/12/2023	Folio fiscal CED32139- 014E-40EA- B798- A4C65A4E33A6	Servicio de vigilancia correspondiente a la primera quincena de diciembre.	\$9,813.60
6.48	C02577	28/12/2023	Folio fiscal 7EF23A1D- 36B1-4042- 9667- 28A40A12C04E	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de diciembre	\$9,813.60
6.49	C02577	28/12/2023	Folio fiscal 5955F043- E433-4074- B818- BF4B49938DD7	Servicio de vigilancia correspondiente a la segunda quincena de diciembre.	\$9,813.60
<b>Total Servicio de Vigilancia</b>					<b>\$493,446.43</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 párrafos primero, segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 23 al 27 BIS del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

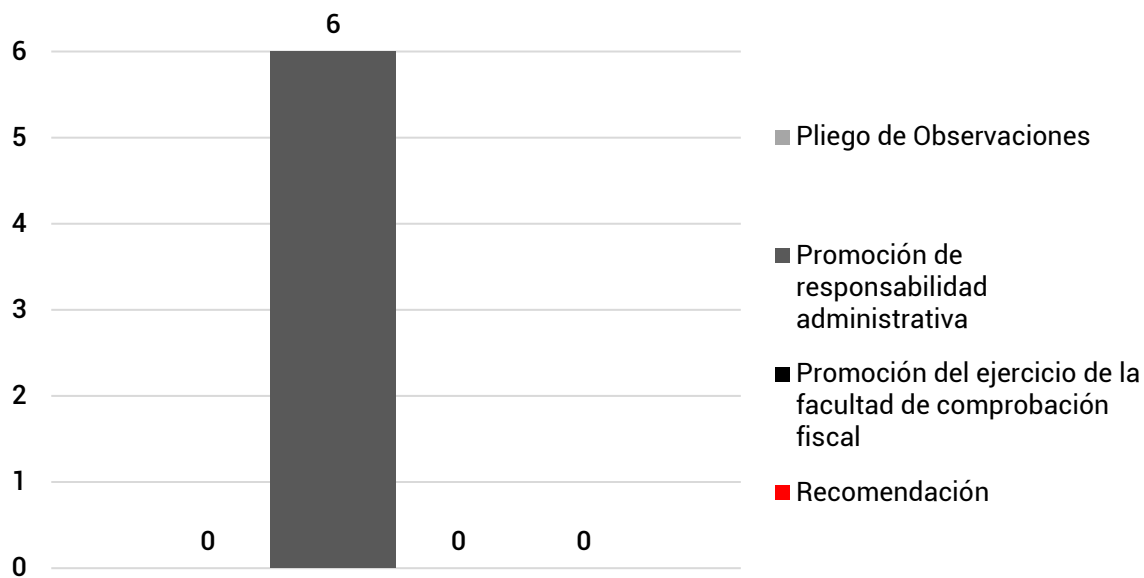
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

*a. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".